

	“PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS PARA DETECTAR SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS”	PRO-036-01	
		04/09/2017	1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer metodología para el control y la determinación de alcohol y drogas, la cual será acordada entre las partes para garantizar, la sensibilización en cuanto a los riesgos que se derivan de su uso en el ámbito laboral, evitando accidentes vinculados al consumo de los mismos.

2. ALCANCE

Todo el personal propio, contratistas, proveedores y todas las visitas.

Referencia - Decreto 128/2016: Art. 2: **“Prohíbese el consumo y la tenencia de alcohol y cualquier otro tipo de droga durante la jornada de trabajo, sea en los lugares de trabajo o en ocasión del mismo”.**

Art. 7: **“los trabajadores que, al ingreso o durante la jornada de trabajo, presenten indicadores conductuales que hagan evidente no encontrarse en condiciones de desempeñar su labor y que pudieran corresponderse a efectos del consumo, serán separados de la tarea, cualquier sea su categoría. El empleador tendrá la potestad de aplicar las pruebas de detección de un eventual consumo mediante dispositivos analíticos no invasivos, dispuestos por las autoridades competentes. En caso de que el trabajador se niegue a la realización de la prueba de detección, no podrá retornar a sus tareas hasta tanto certifique estar en condiciones”**

Criterio General: En áreas de trabajo se considerará no aceptable la permanencia de trabajadores con niveles de alcohol y drogas en sangre superiores a “cero”, orientado a la prevención y reducción de accidentes laborales que por su actividad pueden poner en peligro su vida y la de terceros.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS

La empresa determina la realización de controles en forma aleatoria a cualquier trabajador mediante métodos aprobados debidamente comunicados y equipos adecuadamente calibrados. La verificación se realiza mediante métodos no invasivos.

4. METODOLOGÍA

4.1 Selección de muestras

Cualquier trabajador propio o contratado se le pueden efectuar controles de detección de alcohol y /o drogas. Se garantizará la privacidad de las muestras.

Las pruebas de detección se desarrollarán de la siguiente manera:

- **Planificadas:** serán de forma aleatoria notificadas al personal pudiéndose realizar al inicio, durante o al final de la jornada.
- **Aleatorias:** serán sin previo aviso y se podrán realizar al inicio, durante o al final de la jornada.
- **Por sospecha de intoxicación aguda:** Se realizarán si se sospecha de intoxicación aguda por alcohol u otras drogas.
- **En caso de Accidente laborales:** Se realizaran en accidentes laborales con sospecha de abuso de alcohol o drogas.

4.2 Responsable ejecución del muestreo:

Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Responsable de RR.HH y/o Servicio de Salud Contratado.

	“PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS PARA DETECTAR SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS”	PRO-036-01	
		04/09/2017	2 de 4

5. DESARROLLO

5.1 Informar metodología previamente:

Todo trabajador debe ser informado de la metodología de muestreo a aplicar. Se considerará la posibilidad de ingesta previa de medicamentos o alimentos que afecten resultados. Previo a la realización del estudio la persona objeto del muestreo deberá firmar la recepción del presente protocolo de actuación.

5.2 Aislación y garantía de la muestra

La técnica a emplear implica:

- Seguir instrucciones del fabricante del equipo/material.
- Selección de accesorios en forma aleatoria
- Utilización de accesorios descartables que garanticen la efectividad de las muestras.
- Analítica en sangre y orina: Serán realizados cuando corresponda por el servicio médico responsable, informando al trabajador de los parámetros solicitados

5.3 Testigo de la muestra y registro

Las muestras deben realizarse en presencia de al menos un testigo, quien dará conformidad al proceso de control. El testigo puede ser un Supervisor del área u otro trabajador sin importar el cargo.

Se registrarán en todos los casos las firmas de:

- El ejecutante responsable.
- El trabajador objeto de control.
- El testigo adicional

5.4 Negación de control

Ante la negación de someterse a los controles de detección, el resultado será considerado como positivo, tomándose como medida preventiva el retiro del trabajador de su puesto. No podrá regresar a su tarea hasta que certifique estar en condiciones.

5.5 Verificación del muestreo de alcohol y drogas

Se dará seguimiento a:

- Metodología de trabajo.
- Recolección y conservación de la muestra.
- Valores esperados.
- Acciones de sensibilización.

5.6 Prueba confirmatoria

Todo trabajador tendrá derecho a solicitar una prueba confirmatoria en sangre para alcohol y en saliva para cannabis y cocaína. La muestra debe ser tomada en un plazo menor a dos horas (para alcohol) y en el mismo acto de aplicación del dispositivo (para cannabis y cocaína). En caso de una prueba confirmatoria positiva, el costo de la misma será a cargo del trabajador y en caso negativo será a cargo de la empresa.

	“PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS PARA DETECTAR SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS”	PRO-036-01	
		04/09/2017	3 de 4

5.7 Comunicaciones

En todos los casos se deberá comunicar el resultado al trabajador, entregándole copia de la información del muestreo

En caso de que el resultado de la muestra sea positivo será comunicado al Supervisor responsable directo y al responsable de RRHH.

5.8 Sanciones

Alcohol

DETECCIÓN	Control de alcoholemia con resultado positivo		
	Actuación Inicial	Actuaciones Complementarias	Observaciones
<u>Resultado Positivo</u>	No debe iniciar o continuar su jornada laboral	Suspensión de dos jornadas laborales a partir del día del registro de la muestra. En caso de reincidencia: Suspensión de 15 jornadas laborales a partir del día de registro de la muestra.	Será obligatoria inducción antes del reingreso. Aviso a superior inmediato y responsable RR:HH Reincidencia: se brindará orientación para tratamiento de rehabilitación

Drogas

DETECCIÓN	Control de drogas con resultado positivo		
	Actuación Inicial	Actuaciones Complementarias	Observaciones
<u>Resultado Positivo</u>	No debe iniciar o continuar su jornada laboral	Suspensión de dos jornadas laborales a partir del día del registro de la muestra. En caso de reincidencia: Suspensión de 15 jornadas laborales a partir del día de registro de la muestra.	Será obligatoria inducción antes del reingreso. Aviso a superior inmediato y responsable RR:HH Reincidencia: se brindará orientación para tratamiento de rehabilitación

5.9 Anomalías detectadas

Una vez detectado un problema de abuso de alcohol y/o drogas en un trabajador de la empresa se activarán los recursos sanitarios, laborales y sociales para poder orientarlo, en base a la revisión de pruebas existentes y los antecedentes se citará al trabajador para explicarle los hallazgos, brindándole los lineamientos necesarios para su eventual tratamiento de rehabilitación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

	“PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS PARA DETECTAR SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS”	PRO-036-01	
		04/09/2017	4 de 4

5.10 Medidas de inducción

Se informará a todos los operarios antes de comenzar con la aplicación de este protocolo, considerando instancias previas que incluyan charlas de información y concientización en el tema.

5.11 Consideraciones ambientales

Se tomarán las precauciones correspondientes en cuanto a la gestión responsable de los residuos generados en la toma de muestra.